

CONSEJO SUPERIOR
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, CES

ACTA 494

ACUERDO No. 0117

POR EL CUAL EL CONSEJO SUPERIOR CREA EL CARGO DE JEFE DEL AREA DE GESTION HUMANA EN LA PLANTA DE CARGOS ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, CES

El Consejo Superior en uso de sus atribuciones Estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 33, literal f. de los estatutos, que reza lo siguiente: Son funciones y atribuciones del Consejo Superior: f. Estudiar y aprobar la planta de personal de la Institución con sus correspondientes asignaciones.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Ciencias de la Salud, CES, ha tenido un cambio acelerado en los últimos tiempos y tiene presupuestados proyectos de crecimiento a corto plazo, lo cual hace necesario variar el funcionamiento de la Dirección Administrativa y pensarse en formar una dependencia de manejo del Recurso Humano que supla las necesidades actuales de administración del personal desde su ingreso al Instituto hasta su retiro del mismo.

Es por lo anterior necesario pensar en la conformación de un equipo de trabajo, para el logro de tal fin, con un Jefe del Area de Gestión Humana, un Asistente de Nómina y un Auxiliar en Gestión Humana.

De conformidad con la planta de cargos existente actualmente, en el área Administrativa, no existe el cargo de Jefe de Area de Gestión Humana, pero el mismo si figura dentro de la Carta Orgánica Institucional adoptada mediante Acuerdo No. 0088 del Consejo Superior.

Que en aras de lo anterior se,

ACUERDA:

Artículo Primero. Creación. Crear el cargo de Jefe del Area de Gestión Humana del Instituto de Ciencias de la Salud, CES.

Artículo Segundo. Adición. Adicionar a la Planta de Cargos del Area Administrativa, creada y aprobada mediante Acuerdo No. 0101, en la categoría cinco (5). Código 5.5, nivel directivo Medio, perfil profesional, Abogado con

especialización en Derecho Laboral o Relaciones Industriales, con tres (3) años de experiencia, el cargo de Jefe del Area de Gestión Humana.

Parágrafo: Este será un cargo que dependerá directamente de la Secretaría General.

Artículo Tercero: Salario. Según la categoría, al cargo asignado le corresponde en la planta de cargos una remuneración de \$1.870.500 mensuales para el año 2001.

Parágrafo: En esta parte el presente Acuerdo se entenderá incorporado al Acuerdo No. 0101.

Artículo Cuarto: Formación. Quien aspire al cargo deberá de tener una formación de Abogado con especialización en Derecho Laboral o Relaciones Industriales, con tres (3) años de experiencia.

Artículo Quinto: Funciones. Entre otras tendrá las siguientes funciones: a) Hacer cumplir mecanismos de selección fijados por las normas institucionales. b) Establecer requisitos de ingreso y retiro de los trabajadores. c) Estar pendiente de la evaluación del desempeño de los trabajadores, capacitando a los evaluadores en este aspecto, archivar la información y velar porque se hagan los seguimientos respectivos. d) Asesorar a quienes deban de adelantar y sancionar las faltas disciplinarias cometidas por el Personal del Instituto según la reglamentación existente. e) Asesorar a los decanos, rector y directores en todo lo referente a vinculaciones laborales. f) Estar pendiente de las novedades laborales e informarlas oportunamente. g) Fijar y aplicar políticas tendientes a lograr el bienestar laboral y la capacitación del personal del Instituto. h) Velar porque el Coordinador de Salarios y Prestaciones cumpla las instrucciones dadas y verificar el desarrollo de las mismas. i) Archivar en debida forma las hojas de vida, verificar que estén completas y todo lo relacionado con las mismas. j) Las demás propias de la naturaleza del cargo o que le asigne el Consejo Superior, el Consejo Académico, el Comité Administrativo, el Rector o el Secretario General.

Artículo Sexto: Horas de vinculación. Tiempo completo.

Publíquese y cúmplase,

Dado en Medellín, a los 23 días del mes de mayo de 2001.

FRANCISCO JAVIER LOTERO Q.
Presidente Consejo Superior

MARIA JAEL ARANGO B.
Secretaria Consejo Superior